



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/216/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas con quince minutos del **cuatro de junio** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el **proveído dictado el uno de junio** de la presente anualidad, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **tres fojas**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁶



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

⁶ Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/216/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, uno de junio de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el escrito, signado por Martín Eduardo González Saucedo, representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal de Huimilpan del Instituto Electoral del Estado de Querétaro²; recibido en la Oficialía de Partes del Instituto, el treinta de mayo y registrado con el folio 2497; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tienen por recibido el escrito de cuenta, en once fojas con texto por uno solo de sus lados y una foja con texto por uno solo de sus lados; así como anexos que consisten en la siguiente documentación:

- a) Cuaderno IEEQ/CMHM/C002/2024-P, que consiste en el acta de oficialía electoral de veintitrés de abril, que obra en nueve fojas con texto por un solo lado, así como copia de una identificación institucional.
- b) Copia certificada del cuaderno IEEQ/C017/2024-P, que consiste en el acta de oficialía electoral de seis de mayo, que obra en veinticinco fojas con texto por un solo lado, así como anexos consistentes en disco compacto rotulado con el texto: "*Acta de Oficialía Electoral*", "*Cuaderno: IEEQ/C017/2024-P*"⁵; rubricado y sellado, en el que consta la citada acta en formato Word, así como copia de una identificación institucional.
- c) Cuaderno IEEQ/C/019/2024-P, que consiste en el acta de oficialía electoral de diez de mayo, que obra en quince fojas con texto por un solo lado, así como copia de dos identificaciones institucionales.
- d) Escrito de solicitud de información con sello de recibido de oficialía de partes de Huimilpan de veintiséis de abril, que obra en una foja con texto por un solo lado.
- e) Escrito de solicitud de información con sello de recibido de oficialía de partes de Huimilpan de veintiséis de abril, que obra en una foja con texto por un solo lado.

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veinticuatro, salvo señalamiento expreso.

² En lo sucesivo Instituto.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

⁵ Transcripción literal, del texto destacado en letras cursivas



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/216/2024-P.

- f) Escrito de solicitud de información con sello de recibido de oficialía de partes de Huimilpan de veintitrés de mayo, que obra en una foja con texto por un solo lado.
- g) Escrito de solicitud de información con sello de recibido de oficialía de partes de Huimilpan de veintitrés de mayo, que obra en una foja con texto por un solo lado.
- h) Escrito de solicitud de oficialía electoral, recibido en Oficialía de Partes del Instituto y registrada con folio 2301, que obra en una foja con texto por ambos lados.
- i) Testimonio notarial con numero de escritura 12,068 de diez de mayo, que obra en cuatros fojas con texto por ambos lados.
- j) Testimonio notarial con numero de escritura 12,069 de diez de mayo, que obra en cuatros fojas con texto por ambos lados.
- k) Memoria USB de marca Kingston, color negro, de 32 GB.

Documentación que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Registro. Con fundamento en el artículo 238, fracción I, de la Ley Electoral, regístrense en el Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, como procedimiento especial sancionador con clave IEEQ/PES/216/2024-P.

TERCERO. Legitimación. Se tiene por reconocida la legitimación de la parte denunciante, por autorizadas a las personas señaladas, y por señalado el domicilio procesal que refiere, en los términos precisados en el escrito de la cuenta, con fundamento en los artículos 235, 236 y 237 de la Ley Electoral.

CUARTO. Oficialía Electoral. Con fundamento en los artículos 77, fracción X de la Ley Electoral; 44 fracción III, incisos b), c), d) y k) del Reglamento Interior del Instituto Electoral, con relación a los artículos 1, 3, 5 y 7 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto, como diligencia preliminar de investigación, se instruyó al personal de la Coordinación de Oficialía Electoral de la Dirección Ejecutiva, a efecto de que certificara los actos o hechos denunciados por el promoverte en el escrito registrado con folio 2497, mismo que se encuentra disponible en el registro de Oficialía de Partes, lo anterior mediante el oficio DEAJ/1395/2024.

QUINTO. Reserva. Se reserva proveer sobre la admisión o desechamiento de la denuncia, hasta en tanto se cuente con el Acta de Oficialía Electoral solicitada para determinar lo que en derecho corresponda, de conformidad



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/216/2024-P.

con los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 238 fracción II de la Ley Electoral y la Tesis XLI/2009 con el rubro: "Queja o denuncia. El plazo para su admisión o desechamiento se debe computar a partir de la autoridad tenga los elementos para resolver".

Notifíquese por estrados a la ciudadanía en general y personalmente a la parte denunciante; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del estado de Querétaro, 50, fracciones I y II, 51, 52, y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

MPCZ/MECC/ASM

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Santiago de Querétaro, Querétaro, diez de mayo de dos mil veinticuatro, la Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/PES/216/2024-P, con fundamento en el artículo 77, fracción V de la Ley Electoral. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS